



ORDENA CIERRE PARCIAL DE CALLES

DECRETO ALCALDICIO N° 4.412/

QUILLÓN,

26 JUL 2023

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 26.07.2023, del alcalde(s);
2. Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.383 de fecha 25.07.2023, que aprueba programa valorizado de la Actividad Municipal denominada **"Primera Piedra Sucursal Banco Estado"**;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de alcalde;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 09.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que el día 27 de julio de 2023, se llevara a cabo la **"Primera Piedra Nueva sucursal Banco Estado"**.

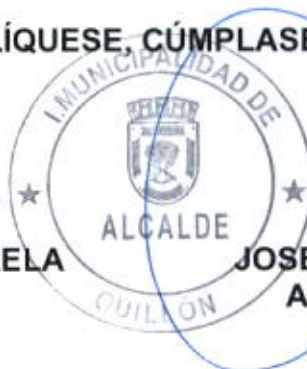
DECRETO:

1. **ORDENESE** el cierre de calles esquina el Roble con 18 de septiembre, de 08.00 a 15.00 horas.
2. **DERIVESE** copia del presente Decreto a la Subcomisaria de Carabineros Quillón y a la unidad inspección municipal, a objeto de que puedan proceder, según dispongan, a resguardar el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

/fhg.-

Distribución:

- INSPECCIÓN
- COMUNICACIONES
- SECRETARIA MUNICIPAL